

Detalles de mensaje

**Referencia interna:** CAS-OAJ-MC-045-2022

**Descripción del proceso** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES  
ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES  
DEPENDENCIAS DONDE

**De:** INGECIVI SAS

**Usuario:** JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA

**Fecha:** 1 hora de tiempo transcurrido (6/09/2022 4:16:50  
PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.4051533

**Tipo de mensaje:** General

**Asunto:** MANIFESTACION LIMITACION MIPYMES  
DEPARTAMENTALES

| Anexos | Documento                    | Nombre del documento                         |                         |
|--------|------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------|
|        | Limitacion Mipyme Deptal.pdf | <a href="#">Limitacion Mipyme Deptal.pdf</a> | <a href="#">Detalle</a> |

Texto de mensaje

**SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Yopal, 06 de septiembre de 2022

Señores:

**GOBERNACIÓN DE CASANARE**

Ciudad

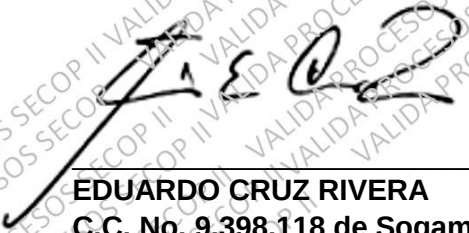
ASUNTO: MANIFESTACIÓN INTERÉS DE MIPYME PARA SOLICITAR LIMITAR EL PROCESO ÚNICAMENTE A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Referencia: CAS-OAJ-MC-045-2022 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE”.

El representante Legal de INGECOVÍ S.A.S. el señor EDUARDO CRUZ RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de No. CAS-OAJ-MC-045-2022, sea limitada a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos de tamaño empresarial y el domicilio de la empresa en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE**, e incentivar las mipymes de esta región.

Se anexa certificado expedido por contador público y representante legal con los antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de INGECOVÍ S.A.S.

Sin otro particular,



**EDUARDO CRUZ RIVERA**

**C.C. No. 9.398.118 de Sogamoso**

R/L INGECOVÍ S.A.S

NIT 900.228.693



## CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Yopal, 06 de septiembre de 2022

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE  
**INGECOVÍ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

### Certifican:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias \$ 992.892.967

Fecha de corte de los ingresos (31/12/2021)

Estos ingresos corresponden al sector:

|               |   |
|---------------|---|
| Manufacturero |   |
| Servicios     | X |
| Comercio      |   |

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

|                 |   |
|-----------------|---|
| Microempresa    | X |
| Pequeña Empresa |   |
| Mediana Empresa |   |
| Gran Empresa    |   |

Esta certificación se presenta bajo la gravedad de juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

  
**EDUARDO CRUZ RIVERA**

R/L INGECOVÍ S.A.S

NIT. 900.228.693-9

  
**OLINDA LISETH RAMIREZ CARVAJAL**

Contador Público

C.C. No. 1.118.547.660

T.P. No. 200330-T



REPRESENTANTE LEGAL  
INGECIVI S.A.S.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

90E75500A0602E05

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLINDA LISETH RAMIREZ CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118547660 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 200330-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO  
**200330-T**  
OLINDA LISETH  
RAMIREZ CARVAJAL  
C.C. 1118547660  
RESOLUCION INSCRIPCION 155  
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL  
FECHA 31/03/2015  
DIRECTOR GENERAL  
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 212704

202237  
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:36  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6345955 Ext 1102 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccccasanare.co](http://www.ccccasanare.co)

\*\*\*\*\*

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
Sigla : INGECОВI S.A.S.  
Nit : 900228693-9  
Domicilio: Tauramena

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 68614  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2008  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 3 n 9 34 - Las villas  
Municipio : Tauramena  
Correo electrónico de ingecovisas@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3142115868  
Teléfono comercial 2 : 6328573  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 3 n 9 34 - Las villas  
Municipio : Tauramena  
Correo electrónico de notificación : ingecovisas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3142115868  
Teléfono notificación 2 : 6328573  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 02 de julio de 2008 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2008, con el No. 11564 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGECОВI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:36  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15502 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15503 del Libro IX, se decretó Cesion cuotas

Por Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2011, con el No. 15504 del Libro IX, se inscribió Transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplifica da

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó Reactivacion Ley 1429 de 2010

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27493 del Libro IX, se decretó Incremento de capital autorizado

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27495 del Libro IX, se decretó Incremento de capital suscrito y pagado

Por Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2019, con el No. 35214 del Libro IX, se reforma - Ampliacion objeto social

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2015, con el No. 25962 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016, con el No. 27492 del Libro IX, se decretó Reactivacion ley 1429 de 2010.

**HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)**

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal, el desarrollo de las siguientes actividades: A ) diseño, construcción, rehabilitación, restauración, mantenimiento y conservación de obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; consultoría y/o interventoria en obras de ingeniería civil y demás actividades complementarias; construcción de edificaciones para uso residencial y demás obras de urbanismo; construcción de edificaciones para uso no residencial; instalación de vidrios y ventanas; instalaciones hidráulicas y trabajos conexos; otros trabajos de acondicionamiento; otros trabajos de terminación y acabado; trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones; trabajos de electricidad; trabajos de instalación y montaje de equipos, estructuras y



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:36  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materiales; trabajos de instalación y montaje de equipos electromecánicos; trabajos de pintura y terminación de muros y pisos; trabajos de preparación de terrenos para obras civiles; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas y zonas de circulación; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales eléctricas; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de lineras de ferrocarril y metros; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras ingeniería civil marítimas, dragado y eliminación de rocas; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras para minera e hidrocarburos; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas, sanitarias y ambientales; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales, puertos y muelles; construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, de comunicación y complementarios; construcción, reformas, rehabilitación, conservación y reparaciones completas de carreteras y calles; instalación de pilotes; mantenimiento de vías y prados; mantenimiento y reparación de estructuras metálicas; obras de señalización y semaforización; alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios; consultoría en el aprovechamiento y uso de los recursos hídricos; consultoría en la planeación arquitectónica y de infraestructura física de edificaciones de uso residencial y no residencial; consultoría en la gestión y planeación de proyectos de desarrollo rural y urbano; explotación y comercialización de minerales usuales, otros minerales, piedra, arcilla, vidrio, concreto, productos metálicos, agregados pétreos; comercialización de manufacturas de madera, caucho y metales comunes; comercialización de material eléctrico y sus partes; comercialización de mobiliario para dotación de edificaciones de uso residencial y no residencial. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de las actividades antes mencionadas. Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas que desarrollen igual o similar objeto; podrá conformar consorcios y uniones temporales para participar en licitaciones, concursos y convocatorias públicas o privadas; podrá asumir la representación de personas o empresa con igual o similar objeto social. Mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles en general, incluyendo en esto aseo, limpieza y desinfección de dichos bienes, lavado de fachada, pisos y paredes, lavado y desinfección de tanques elevados y subterráneos, instalaciones, reparaciones locativas. Transporte de materiales, suministro y retiro de materiales de cantera, planes, programas, obras relacionadas con topografía. Transporte de carga líquida por carretera. Servicios de fumigación, desinfección y control de plagas como: Roedores contra todo tipo de insectos, bacterias, hongos, virus y roedores, equipos para fumigación y aseo, inmunización de madera, fumigación de jardines y zonas verdes, control de maleza. Actividades de rocería, mantenimiento y limpieza de zonas verdes y jardines, limpieza de canales, empradización. Diseño de proyectos de aires acondicionados, suministro, mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado y venta de repuestos, suministro e instalación de paneles solares, servicio de mantenimiento, compra y venta de equipos de refrigeración e industriales, mantenimiento de instalaciones eléctricas, diseños, suministros, construcciones, asesorías, asistencia técnica y todo lo relacionado con sistemas eléctricos de media y baja tensión, suministro de personal calificado, transporte terrestre de personal.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 200.000.000,00 |
| No. Acciones           | 200,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |

\* CAPITAL SUSCRITO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 200.000.000,00 |
| No. Acciones           | 200,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |

\* CAPITAL PAGADO \*

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| Valor                  | \$ 200.000.000,00 |
| No. Acciones           | 200,00            |
| Valor Nominal Acciones | \$ 1.000.000,00   |



## CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:36  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El representante legal de la sociedad es el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1 ) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3 ) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegando las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5 ) Presentar al accionista (s ) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio. 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc ., Y hacer los despidos del caso. 8 ) Convocar a la Asamblea General de accionistas a reuniones de cualquier carácter. 9 ) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 10 ) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de accionistas ( o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la Ley, la Asamblea General. Parágrafo: El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato por cuantía indeterminada.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de febrero de 2016 con el No. 27494 del libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                    | IDENTIFICACION     |
|---------|---------------------------|--------------------|
| GERENTE | JESUS EDUARDO CRUZ RIVERA | C.C. No. 9.398.118 |

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

\*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria 15502 del 25 de abril de 2011 del libro IX  
\*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea Extraordinaria 15503 del 25 de abril de 2011 del libro IX

##### INSCRIPCIÓN



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:37  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) Acta No. 1 del 14 de abril de 2011 de la Asamblea 15504 del 25 de abril de 2011 del libro IX Extraordinaria  
\*) Ley 1727 del 12 de julio de 2015 de la Cámara De Comercio 25962 del 12 de julio de 2015 del libro IX  
\*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea 27492 del 29 de febrero de 2016 del libro IX Extraordinaria  
\*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea 27493 del 29 de febrero de 2016 del libro IX Extraordinaria  
\*) Acta No. 6 del 25 de febrero de 2016 de la Asamblea 27495 del 29 de febrero de 2016 del libro IX Extraordinaria  
\*) Acta No. 12 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea 35214 del 17 de mayo de 2019 del libro IX Extraordinaria

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4290

**Actividad secundaria Código CIIU:** F4330

**Otras actividades Código CIIU:** D3530 H4923

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

**Nombre:** INGECОВI S.A.S SEDE YOPAL

**Matrícula No.:** 141221

**Fecha de Matrícula:** 04 de abril de 2019

**Último año renovado:** 2022

**Categoría:** Establecimiento de Comercio

**Dirección :** Cl 23 31 05 - Caribabare

**Municipio:** Yopal

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).



**CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 03/08/2022 - 15:56:37  
Recibo No. S000662960, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ghycse395B**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---